



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 326 -2017-GRJ/GGR

Huancayo, 03 AGO 2017

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 518-2017-GRJ/ORAJ de fecha 02 de agosto de 2017, el Reporte N° 337-2017-GRJ/GRI de fecha 01 de agosto de 2017, el Informe Legal N° 457-2017-GRJ/ORAJ de fecha 01 de agosto de 2017, el Reporte N° 334-2017-GRJ/GRI de fecha 26 de julio de 2017, el Reporte N° 2883-2017-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 26 de julio de 2017, la Carta N° 400-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 26 de julio de 2017, el Reporte N° 058-2017-GRJ/GRI/SGSLO-JOF de fecha 24 de julio de 2017, respecto del cambio del interventor económico de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Mazamari, Micro Red Mazamari, Red Satipo DIRESA, Distrito de Mazamari, Satipo, Junín";

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Pacífico, con fecha 12 de junio de 2013, suscribieron el Contrato N° 939-2013-GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Mazamari – Micro Red Mazamari – Red Satipo – DIRESA – Junín, distrito de Mazamari – Satipo – Junín", por un monto total ascendente a la suma económica de S/. 6'345,000.00 (Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 231-2016-GRJ/GGR de fecha 03 de agosto de 2016, la Entidad dispuso la intervención económica de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Mazamari, Micro Red Mazamari, Red Satipo – DIRESA, Distrito de Mazamari, Satipo, Junín", con la finalidad de asegurar la terminación de los trabajos establecidos en el Contrato N° 939-2013-GRJ/ORAF de fecha 12 de junio de 2013;

Que, mediante la Resolución referida en el párrafo que precede, se designó como interventor económico de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Mazamari, Micro Red Mazamari, Red Satipo – DIRESA, Distrito de Mazamari, Satipo, Junín", al arquitecto Jorge Ordóñez Flores, personal nombrado del Gobierno Regional Junín;

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2208169
EXP. N°	1502898



Que, por el Reporte N° 058-2017-GRJ/GRI/SGSLO-JOF de fecha 24 de julio de 2017, el arquitecto Jorge Ordóñez Flores, en su condición de interventor económico de la obra referida, comunica que mediante el Memorandum Múltiple N° 072-2017-GRJ-ORAF-ORH de fecha 18 de julio de 2017, se le autoriza hacer uso físico de sus vacaciones a partir del 01 al 30 de agosto de 2017, debiendo hacer entrega de cargo a su jefe inmediato o quien este designe. En tal sentido, el interventor económico, indica que, previa las coordinaciones, y estando en proceso de recepción la obra, resulta necesario que se culmine con las acciones correspondientes, por existir pagos pendientes al Consorcio Pacífico, para lo cual, solicita realizar la entrega de cargo;



Que, a través de la Carta N° 400-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 26 de julio de 2017, la coordinadora de obra, se pronuncia respecto al cambio del interventor económico, quien ha comunicado que a partir del 01 al 30 de agosto de 2017 le corresponde las vacaciones al periodo 2016, por lo cual no podrá continuar con el cargo de interventor económico. Refiere la coordinadora de obra que, a la fecha, la obra se encuentra concluida su ejecución, estando en la etapa de recepción de obra con observaciones que viene levantando el contratista, estando pendiente cuatro (04) valorizaciones por pagar al contratista Consorcio Pacífico, siendo necesario el cambio de interventor económico, debiendo para ello realizar la modificación del artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 231-2016-GRJ/GGR de fecha 03 de agosto de 2016;



Que, por el Reporte N° 2883-2017-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 26 de julio de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la modificación del artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 231-2016-GRJ/GGR de fecha 03 de agosto de 2016, debido a que el arquitecto Jorge Ordóñez Flores, interventor económico de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Mazamari, Micro Red Mazamari, Red Satipo – DIRESA – Distrito de Mazamari, Satipo – Junín", ha comunicado que del 01 al 30 de agosto de 2017, le corresponde vacaciones del periodo 2016, por lo que no podrá continuar siendo el interventor económico y recomienda en su reemplazo al ingeniero David Abel Zurita Puente como nuevo interventor económico;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura (e) mediante el Reporte N° 334-2017-GRJ/GRI de fecha 26 de julio de 2017, solicita a la Gerencia General Regional la modificación del artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 231-2016-GRJ/GGR de fecha 03 de agosto de 2016, debido a que el arquitecto Jorge Ordóñez Flores, interventor económico de la obra referida, le corresponde vacaciones del periodo 2016 y recomienda en su reemplazo al ingeniero David Abel Zurita Puente como nuevo interventor económico;





Que, mediante el Informe Legal N° 457-2017-GRJ/ORAJ de fecha 01 de agosto de 2017, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal recomendando que se declare improcedente el cambio de interventor económico de la obra referida;

Que, mediante el Reporte N° 337-2017-GRJ/GRI de fecha 01 de agosto de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura (e) solicita a la Gerencia General Regional la reconsideración del Informe Legal N° 457-2017-GRJ/ORAJ, ya que durante el tiempo de vacaciones por el periodo de (30) días del interventor económico, las labores programadas de ejecución de obra no pueden quedar paralizadas;

Que, a través del Reporte N° 518-2017-GRJ/ORAJ de fecha 02 de agosto de 2017, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda que: "(...) se sugiere realizar una Resolución Provisional encargando de manera temporal al Ing. Abel Zurita Puente como interventor económico de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Mazamari, Micro Red Mazamari, Red Satipo – DIRESA – Distrito de Mazamari, Satipo-Junín", por el plazo de un mes (del 01 al 30 de agosto de 2017), por la causal de las vacaciones conferidas al titular de la intervención económica. Estése al contenido legal del informe N° 457-2017-GRJ/ORAJ";

Que, nos apartamos del Informe Legal N° 457-2017-GRJ/ORAJ de fecha 01 de agosto de 2017 (que recomienda se declare improcedente el cambio de interventor económico de la obra referida) y, en parte del Reporte N° 518-2017-GRJ/ORAJ de fecha 02 de agosto de 2017 (que recomienda se realice una resolución provisional), a efectos de dar continuidad a los trabajos programados de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Mazamari, Micro Red Mazamari, Red Satipo –DIRESA – Distrito de Mazamari, Satipo – Junín", ya que la misma no puede quedar paralizada máxime si se encuentra en la etapa de recepción, contándose con el acta de pliego de observaciones;

Que, en mérito de los informes referidos anteriormente, donde se advierte la necesidad de reemplazar al arquitecto Jorge Ordóñez Flores en su condición de interventor de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Mazamari, Micro Red Mazamari, Red Satipo –DIRESA – Distrito de Mazamari, Satipo – Junín", resulta necesario modificar artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 231-2016-GRJ/GGR de fecha 03 de agosto de 2016, designando como nuevo interventor económico al ingeniero David Abel Zurita Puente;

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que otorga el visto respectivo en razón que es una obligación establecida en el Reglamento de Organización de Funciones y Manual de Organización y Funciones de la Entidad; y,





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- Modificar**, el artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 231-2016-GRJ/GGR de fecha 03 de agosto de 2016; y **designar** como nuevo interventor económico de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Mazamari, Micro Red Mazamari, Red Satipo – DIRESA, Distrito de Mazamari, Satipo, Junín", al ingeniero civil David Abel Zurita Puente, personal nombrado del Gobierno Regional Junín, por las consideraciones antes señaladas y al amparo de la normatividad legal vigente.



**ARTICULO SEGUNDO.- Notificar**, copia de la presente Resolución a la empresa ejecutora, al supervisor y/o inspector de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 AGO. 2017

Abog. A. Antonieta Vidallon Robles  
SECRETARIA GENERAL